



*Banco de la República
Colombia*

BR-3-011-0

BOLETÍN

No. **021**
Fecha 1 de junio de 2009
Páginas 1

CONTENIDO

| | Página |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Precios del gramo de oro, plata y platino vigentes para el mes de junio de 2009. | 1 |

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992
y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 92 – 343 0374



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

PRECIOS DEL GRAMO DE ORO, PLATA Y PLATINO

VIGENTES PARA EL MES DE JUNIO DE 2009

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 152 de la Ley 488 de 1998, en los artículos 16 (parágrafo 9o.) y 19 de la Ley 141 de 1994, modificados a su vez por los artículos 16 y 26 de la Ley 756 de 2002, respectivamente, y en la Resolución 0307 del 2 de abril de 2009 expedida por la Unidad de Planeación Minero Energética del Ministerio de Minas y Energía, se certifican los precios por gramo para efectos de la liquidación de las rentas originadas en la explotación de los siguientes metales, así:

| | | | |
|---------|----|-----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Oro | \$ | 53.273,51 | : CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS |
| Plata | \$ | 802,78 | : OCHOCIENTOS DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS |
| Platino | \$ | 64.824,65 | : SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS |

Las tarifas para la liquidación de las regalías e impuestos correspondientes serán las establecidas en las normas vigentes.

La presente rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., el veintinueve (29) de mayo de dos mil nueve (2009).


NESTOR E. PLAZAS BÓNILLA
Subgerente Industrial y de Tesorería